

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 1 de 8



RESOLUCIÓN TARIFARIA No. 001

(Febrero 25 de 2020)

Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, Cundinamarca para el periodo de facturación Enero – Febrero de 2020.

LA GERENTE DE LA EMPRESA EMSERVILLA S.A E.S.P.


En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el CAPITULO OCTAVO. - Artículo 47 de los Estatutos sociales de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." adoptados mediante Escritura Pública Número 543, otorgada por la Notaria Primera de Ubaté en Mayo 05 de dos mil quince (2015), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 87 de la ley 142 de 1994 señala que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Que el Artículo 46 resolución CRA No. 287 DE 2004 indica respecto a las indexaciones de tarifas que una vez estimados los costos de prestación del servicio del año base, serán indexados con el IPC hasta el momento de su aplicación. De este momento en adelante, podrán ser indexados de conformidad con lo previsto en la Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 2 de 8

Que La Resolución CRA 543 de 2011, establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la Ley 142 de 1994.

Que la resolución CRA 613 DE 2012 norma respecto a la estimación del factor de actualización, indicando que se utilizará el índice IPC, expresado de acuerdo con la base definida por el DANE.

Que la resolución CRA 720 de 2015 estableció el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo.

Que la resolución CRA 688 de 2014 estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana aplicable a personas prestadoras que atienden.

Que la Resolución CRA 735 de 2015 modificó, adicionó y aclaró la Resolución CRA 688 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 006 de Diciembre catorce (14) de 2016 del Acuerdo No. 003, la junta directiva de la Empresa aprobó la estructura tarifaria resultante de la elaboración del estudio de costos para el Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a la metodología establecida en la resolución CRA 688 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 005 de Septiembre ocho (08) de 2016 del Acuerdo No. 001, la junta directiva de la Empresa aprobó la estructura tarifaria resultante de la elaboración del estudio de costos para el Servicio Público Domiciliario de Aseo de acuerdo a la metodología establecida en la resolución CRA 720 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 006 de Diciembre catorce (14) de 2016 del Acuerdo No. 003 (artículo segundo), la junta directiva de la Empresa aprobó el plan de transición tarifario a aplicar durante los próximos 2 años.

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 3 de 8

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la gerente,

RESUELVE:


Artículo 1º Objeto. Actualizar las tarifas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, Cundinamarca para el periodo de facturación Enero – Febrero 2020.

Artículo 2º Tarifas del Servicio de Acueducto. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2020, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Acueducto atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

USO	PORCENTAJE DESUBSIDIO	ACUEDUCTO FIJO	ACUEDUCTO BASICO	ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO	ACUEDUCTO SUNTUARIO
ESTRATO 1	0.30	8,568	756	1,080	1,080
ESTRATO 2	0.27	8,935	789	1,080	1,080
ESTRATO 3	0.07	11,384	1,005	1,080	1,080
ESTRATO 4	0	12,240	1,080	1,080	1,080
ESTRATO 5	-0.50	18,361	1,621	1,621	1,621
COMERCIAL	-0.50	18,361	1,621	1,621	1,621
INDUSTRIAL	-0.50	18,361	1,621	1,621	1,621
OFICIAL	0	12,240	1,080	1,080	1,080
ESPECIAL	0	12,240	1,080	1,080	1,080

COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO FIJO		12,240.36	
CMO	CMI	CMT	CM 3
887.86	185.75	6.72	1080.34

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 4 de 8


Artículo 3º Tarifas del Servicio de Alcantarillado. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2020, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Alcantarillado atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

ESTRATO/USO	PORCENTAJE DESUBSIDIO	ALCANTARILLADO FIJO	ALCANTARILLADO BASICO	ALCANTARILLADO COMPLEMENTARIO	ALCANTARILLADO SUNTUARIO
ESTRATO 1	0.30	4,146	482	689	689
ESTRATO 2	0.27	4,323	503	689	689
ESTRATO 3	0.07	5,508	641	689	689
ESTRATO 4	0	5,922	689	689	689
ESTRATO 5	-0.5	8,884	1,033	1,033	1,033
COMERCIAL	-0.5	8,884	1,033	1,033	1,033
INDUSTRIAL	-0.5	8,884	1,033	1,033	1,033
OFICIAL	0	5,922	689	689	689
ESPECIAL	0	5,922	689	689	689

COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO FIJO		5,922.38	
CMO	CMI	CMT	CM 3
469.31	75.67	143.88	688.86

Artículo 4º Tarifas del Servicio de Aseo. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2020, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Aseo atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 5 de 8






ESTRATO/USO	FACTURACIÓN Y RECAUDO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	COSTO DE LIMPIEZA URBANA	DISPOSICIÓN FINAL	TARIFA DE APROVECHAMIENTO	COSTO ÚNICO	SUBSIDIO	TARIFA FINAL
Estrato 1	4,480	7,601	19,148	964	3,954	704	36,850	0.55	16,583
Estrato 2	4,480	7,601	20,785	964	4,292	704	38,825	0.4	23,295
Estrato 3	4,480	7,601	21,720	964	4,486	704	39,955	0.15	33,962
Estrato 4	4,480	7,601	24,059	964	4,970	704	42,778	0	42,778
Estrato 5	4,480	7,601	29,205	964	6,032	704	48,985	-0.5	73,478
Estrato 1 S. B	4,480	0	19,148	964	3,954	704	29,250	0.55	13,162
Estrato 2 S. B	4,480	0	20,785	964	4,292	704	31,225	0.4	18,735
Estrato 3 S. B	4,480	0	21,720	964	4,486	704	32,354	0.15	27,501
Estrato 4 S. B	4,480	0	24,059	964	4,970	704	35,177	0	35,177
Comercial P. P	4,480	7,601	30,140	964	6,225	704	50,114	-0.5	75,171
Comercial P. P. S. B	4,480	0	30,140	964	6,225	704	42,513	-0.5	63,770
Comercial G. P	4,480	7,601	105,054	964	21,698	704	140,501	-0.5	210,751
Comercial G. P. S. B	4,480	0	105,054	964	21,698	704	132,900	-0.5	199,350
Industrial P. P	4,480	7,601	30,140	964	6,225	704	50,114	-0.5	75,171
Industrial G. P	4,480	7,601	105,054	964	21,698	704	140,501	-0.5	210,751
Industrial P. P. S. B	4,480	0	30,140	964	6,225	704	42,513	-0.5	63,770
Industrial G. P. S. B	4,480	0	105,054	964	21,698	704	132,900	-0.5	199,350

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!


Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté - Carrera 8 N° 11 - 90 Ubaté / Cundinamarca
 Telefax 889-1037 WhatsApp 310 8188022 e-mail contactenos@emservilla.gov.co web www.emservilla.gov.co

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 6 de 8

ESTRATO/USO	FACTURACIÓN Y RECAUDO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	COSTO DE LIMPIEZA URBANA	DISPOSICIÓN FINAL	TARIFA DE APROVECHAMIENTO	COSTO ÚNICO	SUBSIDIO	TARIFA FINAL
Oficial P. P	4,480	7,601	30,140	964	6,225	704	50,114	0	50,114
Oficial G. P	4,480	7,601	105,054	964	21,698	704	140,501	0	140,501
Oficial P. P. S. B	4,480	0	30,140	964	6,225	704	42,513	0	42,513
Oficial G. P. S. B	4,480	0	105,054	964	21,698	704	132,900	0	132,900
Pequeño Productor Industrial	4,480	7,601	16,342	964	1,688	704	31,778	-0.5	47,667
Pequeño Productor Comercial	4,480	7,601	16,342	964	1,688	704	31,778	-0.5	47,667
Pequeño Productor Oficial	4,480	7,601	16,342	964	1,688	704	31,778	0	31,778

- Convenciones**
-  **S. B:** Sin Barrido
 -  **P. P:** Pequeño Productor
 -  **P. P. S. B:** Pequeño Productor Sin Barrido
 -  **G. P:** Gran Productor
 -  **G. P. S. B:** Gran Productor Sin Barrido

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté - Carrera 8 N° 11 - 90 Ubaté / Cundinamarca
 Telefax 889-1037  WhatsApp 310 8188022 e-mail contactenos@emservilla.gov.co web www.emservilla.gov.co

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 7 de 8

ESTRATO/USO	FACTURACIÓN Y RECAUDO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	COSTO DE LIMPIEZA URBANA	DISPOSICIÓN FINAL	TARIFA DE APROVECHAMIENTO	COSTO ÚNICO	SUBSIDIO	TARIFA FINAL BIMESTRAL
Desocupado con Barrido Estrato 1	4,480	7,601	602	964	124	0	13,770	0.55	6,197
Desocupado con Barrido Estrato 2	4,480	7,601	602	964	124	0	13,770	0.4	8,262
Desocupado con Barrido Estrato 3	4,480	7,601	602	964	124	0	13,770	0.15	11,705
Desocupado con Barrido Estrato 4	4,480	7,601	602	964	124	0	13,770	0	13,770
Desocupado con No Residencial	4,480	7,601	602	964	124	0	13,770	-0.5	20,656
Desocupado Sin Barrido Estrato 1	4,480	0	602	964	124	0	6,170	0.55	2,776
Desocupado Sin Barrido Estrato 2	4,480	0	602	964	124	0	6,170	0.4	3,702
Desocupado Sin Barrido Estrato 3	4,480	0	602	964	124	0	6,170	0.15	5,244
Desocupado Sin Barrido Estrato 4	4,480	0	602	964	124	0	6,170	0	6,170
Desocupado Sin No Residencial	4,480	0	602	964	124	0	6,170	-0.5	9,254

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté - Carrera 8 N° 11 - 90 Ubaté / Cundinamarca
 Telefax 889-1037 WhatsApp 310 8188022 e-mail contactenos@emservilla.gov.co web www.emservilla.gov.co

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 8 de 8

Artículo 5º Divulgación. Las tarifas adoptadas en los artículos 2do. (Segundo) 3er.(tercero) y 4to. (Cuarto) de la presente resolución, deberán ser informadas a los usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en los términos del Artículo 7º de la Resolución CRA 543 de 2011.

Artículo 6º Vigencia. La presente Resolución Tarifaria del mes de Febrero de 2020, fue aprobada y firmada por la Gerente de la Empresa a través de acto jurídico correspondiente, en razón de que la jurisprudencia ha señalado que únicamente en casos excepcionales y específicos las empresas de servicios públicos emiten actos administrativos.

Así mismo, de conformidad con lo señalado por el Gerente de la Empresa, la presente Resolución Tarifaria rige a partir del día veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veinte (2020) y deroga los actos que le sean contrarios.

Forman parte de la presente Resolución Administrativa, las resoluciones administrativas que la modifiquen y/o adicionen.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA S.A E.S.P.

Proyecto: Hugo F Márquez A – Contratista Asesor
Yili Y Amaya S – DPTO Administrativo y Comercial
Reviso: Juan C Herrera V – Unidad de Facturación
Aprobó: Katherine A. Ocampo D. – Gerente General

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!